

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE Y/O FUNCIONARIO O EMPLEADO A VIAJAR AL EXTERIOR EN GESTIONES OFICIALES SIEMPRE QUE EL MUNICIPIO SE BENEFICIE EN SU GESTION; Y PARA OTROS FINES:-

POR CUANTO:- Los diferentes programas de ayuda Federal a los Municipios hacen necesario que los alcaldes y funcionarios municipales viajen constantemente a los Estados Unidos.

POR CUANTO:- En cada ocasión que el Alcalde tiene que viajar al exterior se incurre en gastos adicionales al viaje teniendo que convocar a la Honorable Asamblea de Dorado, para obtener la debida autorización y en ocasiones por trámites a seguirse para la obtención de la autorización.

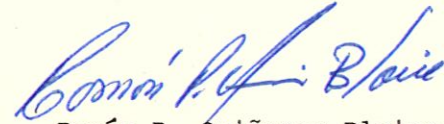
POR CUANTO:- El Alcalde debe tener plena conciencia de lo que es un viaje de gestiones oficiales y representación del Municipio en el extranjero para hacer buen uso de la autoridad conferida por esta ordenanza.


POR TANTO:- ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:-

Sección 1ra:- Autorizar como por la presente autorizamos al Honorable Alcalde y/o a cualquier Funcionario o Empleado a viajar al exterior dentro de un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de la firma de esta ordenanza, en gestiones oficiales siempre que el Municipio se beneficie directamente del viaje.

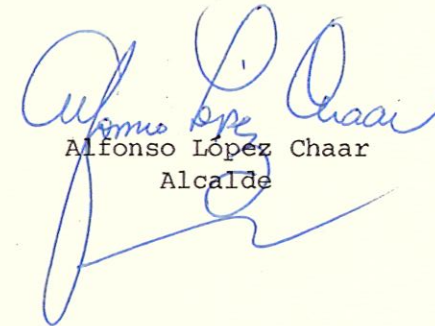
Sección 2nda:-Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor de inmediato al ser firmada por el Honorable Alcalde y copia de la misma sea enviada a las Agencias y Funcionarios correspondientes.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal hoy día 22 de agosto de 1983.


Ramón P. Quiñones Bloise
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde hoy día 23 de agosto de 1983.


Alfonso López Chaar
Alcalde